



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2138/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2688/2023, caratulado: "SECRETARÍA DEL PODER POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - SOMAINI SANDRA ANALÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3896, de fecha 16.5.2023, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 216.000,00) a la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI por el alquiler de VEINTICUATRO (24) baños químicos que fueron utilizados en el evento Verano es Arte, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4616, de fecha 18.5.2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y autorice el pago a la proveedora que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI por el alquiler de VEINTICUATRO (24) baños químicos que fueron utilizados en el evento Verano es Arte, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 216.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000311, de fecha 23.5.2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría de Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal